

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría Municipal

Retiro, 24 de Mayo del 2013.

DECRETO EXENTO N° 1.723 /

VISTOS:

- 1.- El Artículo 19° de la LEY NUM.19.925, "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas" publicada en el diario oficial el día Lunes 19 de Enero de 2004.
- 2.- Solicitud de permiso para realizar beneficio, presentada por Don José Tapia Hernández, con domicilio en Villa Don Matías Paicavi 625 - Parral.
- 3.- El Decreto Exento N°061 de fecha 08 de Enero del 2013, que delega en los Directivos y Jefes de Unidades Municipales Atribuciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Beneficio con la finalidad de "Beneficio de incendio a casa".

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la realización del beneficio que se indica, a la persona que se señala durante los días y horarios que se precisa:

NOMBRE : José Tapia Hernández
RUT : 13.615.859-7
A REALIZARSE : Sector Rural de Ajial
BENEFICIO : Rodeo
LOCAL : Medialuna Ajial
DÍA Y HORA : * **Rodeo** Sábado 25 de Mayo del 2013, desde las 09:00 a 22:00 Hrs.

MOTIVO : Beneficio de incendio a casa.

- 2.- **OTORGUESE**, autorización especial transitoria, para el expendio y consumo de **Bebidas Alcohólicas**, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N°19.925 a **Don José Tapia Hernández**, Rut. N° 13.615.859-7, exclusivamente en el recinto antes indicado durante el desarrollo del **RODEO**, durante el día y horario precedentemente señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RLG/LCV/nlg

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal ✓
- 2.- Interesado
- 3.- Tenencia Carabineros
- 4.- Archivo SECMUN. /